



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 12 de Junio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

ESTADISTICA.

Excmo. Sr.: Con arreglo al Real decreto de 13 de Noviembre de 1859 y al art. 3.º del de 2 de Julio de 1861 en que se establece una Escuela especial para los alumnos que han de dedicarse á las operaciones topográfico catastrales, se convoca á exámenes para proveer 25 plazas de alumnos en el próximo curso, con sujecion á las reglas siguientes:

1.º Serán admitidos en esta Escuela los individuos que, además de reunir las necesarias condiciones de edad y robustez, acrediten su aptitud con ejercicios sobre las materias que se señalan en la regla 8.º

2.º El curso de estudios teórico-prácticos durará tres años, distribuido en semestres, empezando el primero el día 1.º de Noviembre.

3.º Concluido con aprovechamiento el tercer semestre, ascenderán

á alumnos aspirantes con el sueldo de 5.000 rs. anuales sin opcion á gratificacion alguna, aun cuando tuvieren que practicar fuera de la corte.

4.º A los dos años y medio, al ser aprobados del quinto semestre, los que hubiesen conservado buenas notas saldrán á las prácticas definitivas con el mismo sueldo de 5.000 reales y la gratificacion de 15 por cada día que se ocupen en trabajos de campo. Concluidos los seis meses de estas prácticas, se ascenderá á la clase de Ayudantes supernumerarios con 6.000 rs. de sueldo anual y las gratificaciones de campo correspondientes. De dicha clase se ascenderá á las superiores por el orden ya establecido.

5.º El nombramiento de alumnos corresponde al Vicepresidente de la Junta general de Estadística; el de alumnos aspirantes al Presidente, y el de Ayudantes, tanto supernumerarios como efectivos, será ya de Real orden, á propuesta de la Junta general y sobre la calificación hecha por la Direccion de operaciones topográfico catastrales.

6.º Los estudios teóricos y práctico se harán bajo la direccion de las personas que nombre el Vicepresidente, á propuesta del Director.

7.º Los que aspiren á ser examinados en esta Escuela deberán ser españoles, hallarse entre los 15 y 20 años de edad, y tener la necesaria robustez para dedicarse á los trabajos de campo. La primera y segunda de estas circunstancias se acreditarán con la fe de bautismo del interesado, debidamente legalizada, y la tercera por reconocimiento facultativo.

8.º Las materias de que habrán de ser examinados serán:

Escritura.

Gramática castellana.

Idioma francés.

Dibujo topográfico.

Aritmética.

Algebra hasta las ecuaciones de segundo grado inclusive.

Geometria.

Trigonometria rectilínea.

Estas materias tendrán la extension fijada en el programa detallado que se encuentra en la Direccion del ramo.

9.º Los exámenes se dividirán en los ejercicios que disponga la Direccion.

10. Los que no fueren aprobados en el primer ejercicio, no podrán presentarse á los restantes.

11. Las solicitudes para admision á exámen se recibirán en la Secretaría de la Junta general de Estadística hasta el 31 de Agosto próximo. Se acompañarán las fes de bautismo de los interesados y las señas de sus habitaciones, y ellos deberán hallarse en Madrid el día 1.º de Setiembre.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 27 de Mayo de 1863.—Marqués de Miraflores.

Sr. Vicepresidente de la Junta general de Estadística.

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA.

Programa de las materias de que han de examinarse los que pretendan in-

gresar en la Escuela especial, aprobado en 27 de Mayo de 1863.

Dibujo, escritura, gramática castellana y francés.

Cada uno de los examinandos presentará un plano topográfico á su voluntad, copiado de tres modos distintos, á saber:

El primero representado por curvas de nivel.

El segundo dibujado á pluma por el sistema de normales.

Y el tercero lavado á tinta china.

El examinando copiará en presencia del Tribunal de exámenes ó de uno de sus Vocales el trozo ó trozos que se le señalen del plano que hubiese presentado.

Si el Tribunal lo tuviese por conveniente, podrá disponer que algunos de los examinandos copien trozos de planos distintos de los que hubiesen sido presentados por ellos.

Habrá un ejercicio de escritura, en el cual los examinandos escribirán el texto que se les dictare.

El de gramática castellana consistirá en las preguntas que sobre sus diversas partes haga el Tribunal ó Vocal que este nombrase, comprendiendo la composicion que se dictare.

El de lengua francesa en la lectura y traduccion del trozo que se les indique.

ARITMÉTICA.

Definiciones é ideas generales.

Cantidad.

Unidad.

Número.

Sistema de numeracion.

Números abstractos y concretos.
Enteros, fraccionarios, mistos y complejos ó denominados.

Números enteros.

Adición, sustracción, multiplicación y división.

Denominaciones de los diferentes términos que entran en estas operaciones y como influye su variación en los resultados.

Comprobaciones.

Números primos.

Reglas para conocer por la inspección de las cifras que componen un número si este es divisible por dos, por tres, por cuatro, por cinco y por nueve.

Factores y divisores.

Máximo común divisor de varios números.

Quebrados ó fracciones ordinarias.

Modo de representarlas.

Variaciones que experimenta el valor de un quebrado según varían sus términos.

Modo de simplificarlos y de separar los enteros cuando son impropios.

Como se reduce un número misto á quebrado impropio.

Reducción de los quebrados á un común denominador.

Reglas para sumarlos, restarlos, multiplicarlos y dividirlos, bien sea entre sí ó bien con números enteros.

Fracciones decimales.

Definición.

Modo de escribirlas y de leerlas y cual es el valor relativo de sus cifras.

Variaciones que experimentan según varía la situación de la coma.

Reducción á un común denominador.

Modo de sumarlas, restarlas, multiplicarlas y dividir las.

Como se verifican estas operaciones cuando se combinan con números enteros.

Transformación de una fracción ordinaria en decimal y de una decimal en ordinaria.

Números complejos y denominados.

Reducir los números complejos á incomplejos y á quebrados impropios, ó números mistos de entero y fracción ordinaria ó decimal.

Reglas para sumar, restar, multiplicar y dividir estos números.

Potencias y raíces.

Su definición y modo de expresarlas.

Términos de que se componen el

cuadrado y el cubo de una cantidad dividida en dos sumandos.

Potencias de una fracción.

Modo de extraer la raíz cuadrada y la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario.

Aproximaciones de estas raíces cuando no son exactas.

Razones y proporciones.

Definiciones.

Cuántas clases hay.

Hallar un término, conocidos los demás.

Qué se entiende por regla de tres, simple ó compuesta.

Por regla de interés y de aligación.

Modo de resolverlas.

Sistema métrico.

Nomenclatura de las diferentes unidades de medida de este sistema y de sus múltiplos y submúltiplos.

Relación entre estas unidades y las correspondientes de Castilla.

Reducción de unas y otras.

ÁLGEBRA.

Nociones preliminares.

Objeto del álgebra.

Modo de expresar las cantidades algebraicas.

Exponentes.

Coefficientes.

Signos.

Operaciones fundamentales.

Qué son términos semejantes.

Modo de reducirlos.

Adición y sustracción.

Multiplicación de los monóminos y polinóminos.

División de un monómino por otro, de un polinómino por un monómino ó de un polinómino por otro.

Fracciones.

Modo de efectuar con las fracciones algebraicas las operaciones fundamentales de la aritmética.

Interpretación de los exponentes cero y negativo.

Valor de una fracción cuyo denominador es cero.

Potencias y raíces de los monóminos.

Formación de las potencias de un monómino.

Extracción de sus raíces.

Interpretación de los exponentes negativos.

Operaciones con las cantidades radicales.

Exponentes fraccionarios.

Ecuaciones de primer grado.

Qué se entiende por ecuación de primer grado.

Transformaciones.

Ecuaciones con una sola incógnita.

Su resolución.

Regla para poner en ecuación un problema.

Ecuaciones con dos incógnitas.

Interpretación de los valores negativos, de los infinitos y de los indeterminados.

Ecuaciones con varias incógnitas.

Métodos de eliminación.

Ecuaciones de segundo grado.

Forma general.

Completas ó incompletas.

Resolución en ambos casos.

Discusión de los valores de la incógnita.

Progresiones y logaritmos.

Qué se entiende por progresiones.

Su división en crecientes ó decrecientes, por diferencias ó por cocientes.

Definiciones.

Término general.

Fórmulas para hallar la suma de varios términos.

Resolución de las ecuaciones exponenciales.

Logaritmos.

Simplificación de las operaciones por medio de estos.

Conocimiento de la disposición y uso de las tablas correspondientes.

Geometría.

Definición general.

Idem de la línea, la superficie y el volumen.

Comun medida de dos rectas.

Qué es circunferencia de círculo y como se llaman las líneas que en él se consideran.

Comun medida de dos arcos.

Ángulos.

Definición.

Igualdad de los ángulos y su medida.

Construcción de un ángulo igual á otro.

Definición de la línea perpendicular y de la oblicua.

Definición del ángulo según su medida.

Ángulos opuestos por el vértice.

Perpendiculares y oblicuas.

Distancias más cortas de un punto á una recta.

Por un punto que esté ó no sobre ella, tirarle una perpendicular.

Dividir una recta y un ángulo en dos partes iguales.

Paralelas.

Su definición.

Ángulos formados con una secante.

Por un punto fuera de una recta tirar otra que forme con ella un ángulo dado.

Rectas en el círculo.

El diámetro perpendicular á una cuerda divide á esta y á su arco en dos partes iguales.

Hacer pasar una circunferencia por tres puntos.

Tangentes.

Su definición.

Tirar una tangente á un círculo dado en el punto de contacto.

Trazar un círculo tangente á una recta en un punto dado y cuyo radio sea también dado.

Trazar un círculo tangente á otros dos y cuyo radio sea dado.

Trazar un círculo tangente á los lados de un ángulo, dado el radio ó el punto de contacto con uno de los lados.

Triángulos.

Definiciones.

Varias clases, según la magnitud de los lados ó de los ángulos.

Suma de los tres ángulos.

Igualdad de los triángulos en general.

Construcción de los triángulos, dado un lado y otros dos de sus elementos.

Hallar un punto que diste de otros dos, magnitudes dadas.

Relación entre la hipotenusa y los catetos de un triángulo rectángulo.

Ángulos en el círculo.

Definición del ángulo inscrito.

Su medida y la de los que ocupan cualquier posición.

Levantar una perpendicular en el extremo de una recta sin prolongarla.

Tirar una tangente á una circunferencia desde un punto dado fuera de ella.

Describir sobre una línea dada un arco capaz de un ángulo dado.

Líneas proporcionales y triángulos semejantes.

Definiciones.

Propiedades de los triángulos semejantes.

Dividir una recta en partes iguales.

Dividir una recta en partes proporcionales á las de otra, ya dividida en partes que tengan entre sí una relación dada.

Construir una escala de transversales.

Construir una cuarta proporcional á tres rectas dadas.

Construcción de terceras y de medias proporcionales.

Tirar por un punto una recta que

pase por el punto de interseccion de otras dos que no se cortan en los límites del dibujo.

Construccion de triángulos semejantes.

Dividir una línea en media y extrema razon.

Tirar una tangente á dos circunferencias.

Polígonos en general y circunferencia de círculo.

Definicion del polígono y de sus partes.

Division en regulares é irregulares.

Suma de los ángulos interiores de cualquier polígono.

Polígonos semejantes.

Construir un polígono igual ó semejante á otro.

Inscribir ó circunscribir á una circunferencia un polígono regular.

Expresion de la circunferencia del círculo.

Areas.

Comparacion del área del paralelogramo con la del rectángulo y triángulo.

Área del paralelogramo, del rectángulo, del cuadrado, de un polígono regular ó irregular, del círculo, del sector y del segmento.

Transformar un polígono en otro que tenga un lado menos y le sea equivalente.

Relacion entre las áreas de los polígonos semejantes.

Transformar un polígono en un cuadrado equivalente.

Planos

Medidas del ángulo diedro.

Definicion de una recta perpendicular á un plano y de un plano perpendicular á otro.

Planos paralelos.

Ángulos poliedros.

Poliedros.

Definicion y nomenclatura de la pirámide y del prisma.

Poliedros regulares.

Áreas laterales y totales de estos cuerpos. Paralelepípedos equivalentes.

Volúmen de un paralelepípedo, de un prisma, de una pirámide cualquiera, de un tronco de pirámide y de un prisma cualquiera truncado.

Del cilindro, del cono y de la esfera.

Definicion de estos tres cuerpos.

Áreas laterales y totales del cilindro y del cono.

Caso en que el cono está truncado.

Área total de la esfera, de la zona y del segmento.

Volúmen del cilindro y del cono.

Caso en que el cono está truncado.

Volúmen de la esfera, del sector y del segmento esféricos.

Trigonometría rectilínea.

Objeto de la trigonometría.

Definiciones de las líneas trigonométricas.

Sus signos.

Relaciones entre las de dos arcos iguales y de signos contrarios.

Variaciones de estas líneas segun se aumenta ó disminuye la magnitud del arco.

Valores de las líneas trigonométricas en algunos casos particulares.

Relaciones entre las de un arco.

Dada una de ellas, expresar en funcion de la misma y todas las demas.

Hallar los senos y cosenos de la suma y de la diferencia de dos arcos en funcion de los senos y cosenos de estos arcos.

Deducir que la suma de los senos de dos arcos es á la diferencia como la tangente de la semisuma de los mismos arcos es á la tangente de su semidiferencia.

Dadas las tangentes de dos arcos hallar las tangentes de la suma y diferencia de estos arcos.

Conocido el seno, el coseno y la tangente de un arco hallar el seno, el coseno y la tangente del arco duplo.

Dado el coseno de un arco determinar el seno, el coseno y la tangente de su mitad.

Deducir la tangente de la mitad de un arco en funcion de la tangente de este arco.

Conocimiento de la disposicion de las tablas trigonométricas y del modo de usarlas.

Establecer y preparar las fórmulas necesarias para resolver en todos los casos un triángulo en general y el rectángulo en particular.

Deducir la superficie de un triángulo conociendo los datos necesarios para resolverle.

Madrid 27 de Mayo de 1863.
—El Vicepresidente, Alejandro Oliván.

Gobierno

de la provincia de Zaragoza.

Circular número 260.

ORDEN PÚBLICO.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia procurarán averiguar si en sus respectivas jurisdicciones aparece una yegua, cuyas señas son: alzada de tres á cuatro dedos bajo la marca, marca de hierro en la nierga derecha, seis años de edad, pelo negro; lleva un lunar pequeño en el

lado izquierdo de la canal del cuello. En el caso de ser habida, darán aviso á este Gobierno para acordar lo que proceda. Zaragoza 17 de Junio de 1863. —Cayetano Bonafós.

Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza.

Debiendo celebrarse exámenes de maestros y maestras de primera enseñanza elemental y superior en el próximo mes de Julio, segun el reglamento vigente, ha acordado esta Junta el dia 16 del mismo para que den principio los ejercicios; cuyos actos tendrán lugar en la Escuela normal superior de esta provincia. En su consecuencia, los que aspiren á ser examinados, deberán presentar en la Secretaría de esta Junta, con tres dias de anticipacion, por lo menos, sus solicitudes y demas documentos espresados en los artículos 15, 16, 17 de dicho reglamento.

Zaragoza 13 de Junio de 1863.

—El Presidente, Cayetano Bonafós.

—Tomás Bernal y Asso, Secretario.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza

El domingo 12 de Julio próximo y hora de las once de su mañana se celebrará subasta pública para el arriendo de las fincas del Estado que se espresarán, consideradas de menor cuantía, sitas en términos de los pueblos de la Puebla de Alfinden, Alfajarín, Pastriz y Monzalbarba y con sujecion al pliego de condiciones siguiente:

1.º El remate se verificará en el espresado dia y hora, ante los Alcaldes constitucionales de dichos pueblos, el Procurador sindico y escribano ó secretario, quedando pendiente de la aprobacion del Señor Gobernador de la provincia.

2.º No se admitirá postura menor que la cantidad marcada de tipo á cada finca,

3.º Será de cuenta del nuevo arrendatario satisfacer á juicio parcial, las labores hechas en las fincas antes de tomar posesion y abonar aquellas mejoras admitidas en el país.

4.º El arrendatario de una ó más fincas las recibirá con espresion de las casas, chozas, tapias, norias y demas que contengan, y del estado en que se encuentran; con obligacion de satisfacer los daños, y perjuicios ó deterioros que en juicio de peritos se notasen al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pastos, y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo del país.

5.º El arrendatario pagará al vencimiento de cada anualidad el importe del arriendo en la Administracion del partido, en oro ó plata.

6.º El arriendo será por tiempo de tres años que principiarán en 15 de

Agosto del corriente año y finirán en igual dia del de 1866.

7.º En el caso de enagenacion de la finca, caducará la obligacion de arriendo conforme á la ley é instrucciones que rigen en la materia.

8.º No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

9.º Será obligacion del arrendatario el pago de las alfardas y reaces ordinarios y extraordinarios.

10. No será permitido á los arrendatarios, pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos, ni distinta especie, que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura, sin opcion á ser indemnizados por estincion de langosta, pedrisco, ni otro incidente imprevisto.

11. En el caso de que los arrendatarios, no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos intente la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar.—Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

12. Los arrendatarios no sufrirán otro desembolso, que el pago de derechos á los escribanos, fieles de fechos pregoneros, y el papel que se invierta en el expediente, y las dietas de peritos en caso de justiprecio.

13. Quedarán sujetos los arrendatarios á las demas condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes, y adoptadas por la costumbre en la provincia, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

FINCAS QUE SE CITAN.

En la Puebla de Alfinden.

1. Campo en sus términos procedente del Capitulo eclesiástico de San Pablo de Zaragoza, partida de S. Juan, de dos cahices, once cuartales tres almudes tierra, que lleva en arriendo Cecilio Alloza, tipo 74 reales anuales.

2. Otro en id. de id. en el Cano, de siete cahices, nueve cuartales tres almudes tierra, que id. el mismo Cecilio Alloza, tipo 272 rs. id.

3. Otro en id. de id. en dicha partida, de un cahiz, quince cuartales dos almudes tierra, que id. el mismo Alloza, tipo 68 rs. id.

4. Otro en id. de id. en Tramaqueñas, de dos cahices, trece cuartales un almud tierra, que id. el dicho Alloza, tipo 98 rs. id.

5. Otro en id. de id. Defesa, de once cuartales tierra, que id. el indicado Alloza, tipo 21 rs. id.

6. Otro en id. de id. en Barban, de doce cuartales tierra, que id. viuda de Santiago Martinez, tipo 94 rs.

7. Otro en id. de id. en dicha partida, de un cahiz, ocho cuartales un almud tierra, que id. la misma viuda, tipo 190 rs. id.

8. Otro primera porcion en id. de id. en las Navas, de tres cahices, un cuartal un almud tierra, que id. la misma, tipo 380 rs. id.

9. El mismo segunda porcion en id. de id. en dicha partida, de dos cahices tierra, que id. la misma, tipo 260 rs. id.

10. Otro en id. de id. en Campo frio, de doce cuartales dos almudes tierra, que id. la misma, tipo 96 rs. id.

11. Otro en id. de id. en dicha partida, de un cahiz once cuartales tierra, que id. la misma, tipo 250 reales id.

12. Otro en id. de id. en Faja de las Pereras, de dos cahices, cuatro cuartales dos almudes tierra, que id. la misma, tipo 280 rs. id.

13. Otro en id. de id. en Campo frio, de once cahices siete cuartales tierra, que id. Pablo Martinez y Alejandro Salvate, tipo 320 rs. id.

14. Otro en id. de id. en Alfinden, de un cahiz 7 cuartales dos almudes tierra, que id. los mismos, tipo 32 rs. id.

15. Otro en id. de id. en dicha partida, de dos cahices doce cuartales dos almudes tierra, que id. los mismos, tipo 70 rs. id.

16. Otro dividido en dos porciones en id. de id. en Alfinden y Campo frio, de cuatro cahices ocho cuartales un almud tierra, que id. los mismos, tipo 422 rs. id.

17. Otro en id. de id. en S. Juan, de un cahiz seis cuartales dos almudes tierra, que id. Narciso Garate, tipo 58 rs. id.

18. Otro en id. de id. en Alfinden, de diez cuartales un almud tierra, que id. el mismo, tipo 30 rs. id.

19. Otro en id. de id. en el Cano, de un cahiz once cuartales tres almudes tierra, que id. el mismo, tipo 80 rs. id.

20. Otro en id. de id. en dicha partida, de dos cahices cuatro cuartales dos almudes tierra, que id. el mismo, tipo 114 rs. id.

21. Otro en id. de id. en la Solana, de un cahiz siete cuartales tres almudes tierra, que id. el mismo, tipo 74 rs. id.

22. Otro en id. de id. en la Solana, de un cahiz cuatro cuartales dos almudes tierra, que id. el mismo, tipo 74 rs. id.

23. Otro dividido en dos porciones en id. de id. en la Portera, de cuatro cahices tres cuartales dos almudes tierra, que id. el mismo, tipo 231 rs. id.

24. Otro en id. de id. en Barban, de dos cahices cuatro cuartales dos almudes tierra, que id. Alejandro Salvate, tipo 106 rs. id.

25. Otro en id. de id. en dicha partida, de dos cahices diez cuartales tierra, que id. el mismo, tipo 148 reales id.

26. Otro en id. de id. en la misma partida, de dos cahices dos cuartales dos almudes tierra, que id. el mismo, tipo 104 rs. id.

27. Otro en id. de id. en la indicada partida, de un cahiz dos almudes tierra, que id. el mismo, tipo 48 rs. id.

Alfajarín.

1. Campo dividido en dos porciones en sus términos, procedente del Capítulo eclesiástico de San Pablo de Zaragoza, en la Solana, de seis cahices ocho cuartales tierra, que lleva en arriendo Narciso Garate, tipo 332 reales anuales.

2. Otro en id. de id. en dicha partida, de trece cuartales dos almudes tierra, que id. el mismo, tipo 52 rs. id.

3. Otro en id. de id. en la misma partida, de un cahiz dos almudes tierra, que id. el mismo, tipo 52 rs. id.

Pastriz.

1. Huerto en sus términos proce-

dente del Capítulo eclesiástico de San Pablo de Zaragoza, en la Barrada, de cinco cuartales tierra, que lleva en arriendo la viuda de Miguel Gaudia, tipo 22 reales anuales.

2. La 4.^a de las siete porciones en que está dividido un campo, sito en id. de id. en las Pardinias, de tres cahices tierra, que lleva en arriendo la misma viuda de Miguel Gaudia, tipo 160 rs. id.

3. La 2.^a porcion de id. id. en id. de tres cahices, que id. la misma, tipo 160 rs. id.

4. La 3.^a porcion de id. id. en id. de tres cahices, que id. la misma, tipo 160 rs. id.

5. La 4.^a porcion de id. id. en id. de tres cahices, que id. la misma, tipo 160 rs. id.

6. La 5.^a porcion de id. id. en id. de tres cahices, que id. la misma, tipo 160 rs. id.

7. La 6.^a porcion de id. id. en id. de tres cahices, que id. la misma, tipo 160 rs. id.

8. La 7.^a porcion de id. id. en id. de dos cahices un almud, que id. la misma tipo 160 rs. id.

9. Campo en id. de id. en la Mejana, de cuatro cuartales tres almudes tierra, que id. la misma, tipo 16 reales id.

10. Otro en id. de id. en dicha partida, de once cuartales dos almudes tierra, que id. la misma, tipo 34 rs. id.

11. Otro en id. de id. en el Sorrial, de diez cuartales tres almudes tierra, que id. la misma, tipo 32 rs. id.

12. Otro en id. de id. en el Bedado, de dos cahices trece cuartales dos almudes tierra, que id. Cristobal Labadia, tipo 294 rs. id.

13. Otro en id. de id. dividido en cuatro suertes, en Barrada, de cuatro cahices seis cuartales cuatro almudes tierra, que id. el mismo, tipo 465 rs. id.

14. Huerto en id. de id. en dicha partida, de seis cuartales tres almudes tierra, que id. el mismo, tipo 38 rs. id.

15. Campo en id. de id. en las Pardinias, de un cahiz dos almudes tierra, que id. el mismo, tipo 110 rs. id.

16. Otro en id. de id. en dicha partida, de un cahiz siete cuartales dos almudes tierra, que id. el mismo tipo 450 rs. id.

17. Otro en id. de id. en la misma partida, de un cahiz catorce cuartales tierra, que id. el mismo tipo 190 rs. id.

18. Otro en id. de id. en la referida partida, de un cahiz dos cuartales un almud tierra, que id. el mismo, tipo 120 rs. id.

19. Otro en id. de id. en la Alburra, de un cahiz seis cuartales tres almudes tierra, que id. el mismo, tipo 445 rs. id.

20. Otro dividido en dos porciones en id. de id. en Mora Cubera, de cuatro cahices seis cuartales un almud tierra, que id. el mismo, tipo 466 rs. id.

21. Otro en id. de id. en Sodal, de diez cuartales un almud tierra, que id. el mismo, tipo 62 rs. id.

22. Otro en id. de id. en el ojo de Barban, de un cahiz tres cuartales tierra, que id. Mariano Martinez, tipo 86 rs. id.

23. Otro en id. de id. en el Bedado, de trece cuartales dos almudes tierra, que id. el mismo, tipo 54 rs. id.

24. Otro en id. de id. en la Cubera, de tres cahices tres cuartales un

almud tierra, que id. el mismo, tipo 228 rs. id.

25. Otro en id. de id. en dicha partida, de dos cahices trece cuartales dos almudes tierra, que id. el mismo, tipo 196 rs. id.

26. Otro en id. de id. en la misma partida, de dos cahices trece cuartales tres almudes tierra, que id. el mismo, tipo 196 rs. id.

27. Otro en id. de id. dividido en dos porciones, en la indicada partida, de cuatro cahices diez cuartales cuatro almudes tierra, que id. el mismo, tipo 328 rs. id.

Monzalbarba.

1. Campo en sus términos procedente del Capítulo eclesiástico de San Pablo de Zaragoza, partida de Cofita, de un cahiz diez cuartales tierra, que lleva en arriendo Casimiro Latienda, tipo 178 reales anuales.

2. Otro en id. de id. en dicha partida, de dos cahices ocho cuartales tres almudes tierra, que id. el mismo, tipo 276 rs. id.

3. Otro en id. de id. en la Coma, de dos cahices tres cuartales dos almudes tierra, que id. Alberto Pomareta, tipo 208 rs. id.

4. Otro en id. de id. en Cofita, de seis cahices dos cuartales tierra, que id. el mismo, tipo 496 rs. id.

5. Otro en id. de id. en dicha partida, de un cahiz once cuartales tierra que id. el mismo, tipo 468 rs. id.

6. Otro en id. de id. en la mencionada partida, de dos cahices nueve cuartales dos almudes tierra, que id. el mismo, tipo 260 rs. id.

7. Otro en id. de id. en Ferreruela, de tres cahices dos cuartales tierra, que id. el mismo, tipo 300 rs. id.

8. Otro en id. de id. en Cofita, de ocho cuartales tierra, que id. el mismo, tipo 50 rs. id.

Zaragoza 13 de Junio de 1863. = El Administrador, P. S. Gavino A. Leiva.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles de Villanueva del Huerva, para el año próximo económico de 1863 á 1864, se halla espuesto al público en la secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias, para los efectos prevenidos.

El repartimiento de la contribucion de inmueble, cultivo y ganaderia de Alcalá de Moncayo, se halla espuesto al público en la secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias, en cumplimiento de lo mandado.

El reparto de inmuebles de Lagata, se hallará expuesto al público

por ocho dias en la secretaria municipal de dicho pueblo á los efectos de instruccion.

El repartimiento de la contribucion de inmueble cultivo y ganaderia de la villa de Epila, se halla espuesto al público en la secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias, en cumplimiento de lo mandado.

El repartimiento de inmuebles de Villar de los Navarros se halla espuesto al público en la secretaria del Ayuntamiento del mismo á los fines convenientes.

OPOSICIONES.

El viernes 19 de los corrientes á las seis en punto de la tarde, en el salon de juntas del Hospital de Nuestra Sra. de Gracia, darán principio los ejercicios públicos de oposicion para la plaza de médico 8.^o de esta Beneficencia provincial. Lo que se anuncia por medio de este periódico, en cumplimiento de lo que así previene la Instruccion para estos casos y por acuerdo del Tribunal de censura. Zaragoza 17 de Junio de 1863. = El Vocal Secretario, Liborio de los Huertos.

Parte no oficial.

Se arrienda por tiempo de tres ó mas años las yerbas de cinco cuartos de dehesa sitas en el término de La Muela confrontante con la plana del mismo pueblo y carretera de Valencia.

Dirigirse á D. Antonio Ostale del Comercio, Zaragoza. 6

IMPRENTA
de Antonio Gallifa.